



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 169 -2010-OSINFOR

Lima, 22 SET. 2010

VISTO:

El Informe N° 006-2010/PCE-AMC-LP N° 001-2010-OSINFOR, de fecha 20 de setiembre de 2010, mediante el cual el Presidente del Comité Especial, remite el proyecto de bases de la segunda convocatoria del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Licitación Pública N° 001-2010-OSINFOR, para la adquisición de 14 botes – deslizadores de 25 pies de largo y 14 botes – deslizadores de 18 pies de largo para las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, regulan los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios en general y obras de las Entidades del Sector Público;

Que, de conformidad con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, Acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el artículo 78° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el proceso de selección será declarado desierto cuando no quede ninguna propuesta válida, debiendo la siguiente convocatoria realizarse mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante Informe N° 859-2010-OSINFOR/SG/OA/SOL, de fecha 10 de setiembre de 2010, la Sub Oficina de Logística comunica a las Direcciones del Línea del OSINFOR que el proceso de selección Licitación Pública N° 001-2010-OSINFOR, se ha declarado desierto debido a que la propuesta del único participante no fue admitida, por ello corresponde que las Direcciones de Línea del OSINFOR, informen si persiste la necesidad del proceso en mención, para proceder a su convocatoria;

Que, mediante Memorándum N° 475-2010-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 16 de setiembre de 2010, las Direcciones de Línea del OSINFOR, remiten respuesta a la Sub Oficina de Logística, informando que persiste la necesidad de contratar la adquisición del bien objeto de la convocatoria;

Que, el Comité Especial ha cumplido con elaborar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Licitación Pública N° 001-2010-OSINFOR-



segunda convocatoria, para la adquisición de 14 botes – deslizadores de 25 pies de largo y 14 botes – deslizadores de 18 pies de largo para las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, de conformidad con el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; razón por lo cual, resulta necesario aprobar las bases mencionadas precedentemente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con las visaciones de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Licitación Pública N° 001-2010-OSINFOR- segunda convocatoria, para la adquisición de 14 botes – deslizadores de 25 pies de largo y 14 botes – deslizadores de 18 pies de largo para las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, por el valor referencial de S/. 597,100.00 (Quinientos Noventa y Siete Mil Cien y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución al Comité Especial, a efectos que proceda a convocar el correspondiente proceso de selección.

ARTÍCULO 3°.- Notificar esta resolución al SEACE para los fines de ley pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



Biól. Richard E. Bustamante M.
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre.
OSINFOR